



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 3 (TRES) CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO RANGER SA CREW 4X2 XLT, CON NÚMEROS DE SERIE 8AF6R5AA5N6276272, COLOR EXTERIOR PLATA METÁLICO, 8AF6R5AA6N6278872, COLOR EXTERIOR ROJO MANZANA Y AFAHR6CA2NP121309, COLOR EXTERIOR ROJO RACING, CON INTERIORES, TIPO CUBO NEGRO, Y NÚMEROS DE MOTOR S/N, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE; LA LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL L.C. VICTOR RIVERA LÓPEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. OSCAR IGNACIO TREJO GONZÁLEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y COMO TESTIGO EL C.P. OSCAR BURGOS ARCEGA TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL COMPRADOR”, Y POR OTRA PARTE A SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR VALENTE ISRAEL TORRES PEREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, PARA LO CUAL SE SUJETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “EL COMPRADOR”

I.1.- DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 27 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 120, 122, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, DE SU REGLAMENTO, EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS.

I.2.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MTV850101GLA.

I.3.- QUE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE DE FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE AUTORIZÓ AL C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2024, CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

I.4.- COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EXPEDIDO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNÓ A LA LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO O DE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS POR TAL MOTIVO INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Página 1 de 16



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 94, FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO.

I.6.- QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUENTA CON RECURSOS PROPIOS, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TM/TV/761-A/2022 DE FECHA 02 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

I.7.- QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRÁN TODAS LAS ESTIPULACIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

I.8. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, ACEPTANDO FUNGIR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA COMO ENTIDAD SUPERVISORA.

II.- DE “EL VENDEDOR”

II.1.- EL C. VALENTE ISRAEL TORRES PEREA EN SU CARÁCTER DE APODERADO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 15,858, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 50, LIC. OSCAR RAÚL NAIME LIBIEN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS MODIFICADAS O EXTINGUIDAS DE FORMA ALGUNA, LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE.

II.2 EL C. VALENTE ISRAEL TORRES PEREA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX 1177690276.

II.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE, NÚMERO 1514, ZONA INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50070, RFC. SAU850819C42.

II.4.- QUE POSEE LA CAPACIDAD, ACTITUD, FACULTAD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE VEHÍCULOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

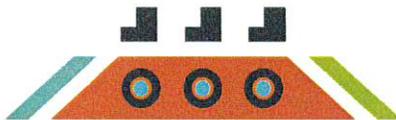
II.5.- QUE ESTÁ DISPUESTO A CUMPLIR CABALMENTE CON LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS QUE SE LE HA ENCOMENDADO A SOLICITUD DEL “EL COMPRADOR”.

II.6.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

II.7.- ASÍ MISMO, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE LOS ÓRDENES FEDERAL, LOCAL Y MUNICIPAL.

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y QUE CONOCE PLENAMENTE LAS SANCIONES A QUE SE HACEN ACREEDORES AQUELLOS QUE INFRIGEN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87 Y 88 DE LA LEY EN CITA.

Página 2 de 16



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

II.9.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA ACORDAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD LA INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SISTEMA ESTATAL DE SERVIDORES PUBLICOS Y PARTICULARES SANCIONADOS, POR FALTAS ADMINISTRATIVAS EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 28 CUARTO PÁRRAFO Y 48 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y ARTICULO 49 FRACCION III DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.

III.2. CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.3. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN.

III.4. QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE EXISTAN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE “EL VENDEDOR”, ENTREGUE AL “COMPRADOR”, 3 (TRES) CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO RANGER SA CREW 4X2 XLT, CON NÚMEROS DE SERIE 8AF6R5AA5N6276272, COLOR EXTERIOR PLATA METÁLICO, 8AF6R5AA6N6278872, COLOR EXTERIOR ROJO MANZANA Y AFAHR6CA2NP121309, COLOR EXTERIOR ROJO RACING, CON INTERIORES, TIPO CUBO NEGRO, Y NÚMEROS DE MOTOR S/N, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA.

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO 05/XLVI/20, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL MANUAL DE IDENTIDAD PARA LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA EL REFERENTE POR OBSERVAR PARA EL EQUIPAMIENTO MATERIAL Y HUMANO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR CUANTO, A CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, COMPOSICIÓN, DISEÑO, NOMENCLATURA, CROMÁTICA, TIPOGRAFÍA Y DEMÁS APLICACIONES A INCORPORARSE EN LOS UNIFORMES, EQUIPOS Y VEHÍCULOS. DISTINTIVOS QUE FORTALECEN LA AUTENTICIDAD, IDENTIDAD, ESPÍRITU DE CUERPO, SENTIDO DE PERTENENCIA Y DIGNIFICACIÓN QUE DEBEN CARACTERIZAR A LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL PAÍS.

Página 3 de 16



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

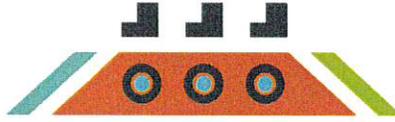
TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS

“EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, RECIBE DE CONFORMIDAD 3 (TRES) CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO RANGER SA CREW 4X2 XLT, CON NÚMEROS DE SERIE 8AF6R5AA5N6276272, COLOR EXTERIOR PLATA METÁLICO, 8AF6R5AA6N6278872, COLOR EXTERIOR ROJO MANZANA Y AFAHR6CA2NP121309, COLOR EXTERIOR ROJO RACING, CON INTERIORES, TIPO CUBO NEGRO, Y NÚMEROS DE MOTOR S/N, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN

CANT.	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	<p>CAMIONETAS NUEVAS, MARCA FORD, TIPO PICK UP, RANGER XLT CREW CAB, GASOLINA 2.5L, M/T 5 VEL. 4X2, MODELO 2022, CON CONVERSION A PATRULLA.</p> <p>DESEMPEÑO: MOTOR 2.5L I4 GASOLINA Ti-VCT CON 164 HP Y 167 LB-PIE DE TORQUE TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES TRACCIÓN TRASERA 4X2 DIRECCIÓN HIDRÁULICA PESO VEHICULAR (KG) 1,695 PESO BRUTO VEHICULAR (KG) 3,025 CAPACIDAD DE CARGA (KG) 1,330 CAPACIDAD DE ARRASTRE (KG) 2,500 CAPADIDAD DE VADEO (CM) 80 TANQUE DE COMBUSTIBLE (L) 80</p> <p>ASISTENCIA: CÁMARA DE REVERSA CON SENSOR CONTROL DE VELOCIDAD</p> <p>CONFORT: AIRE ACONDICIONADO MANUAL ASIENTOS DELANTEROS INDIVIDUALES ASIENTOS TRASEROS TIPO BANCA TAPETES DELANTEROS PARA CONDUCTOR Y PASAJERO VISERA DE PASAJERO CON ESPEJO DE VANIDAD</p>	\$ 716,379.31	\$ 2,149,137.93

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

<p>ESPEJO RETROVISOR ELECTROCRÓMICO CON ATENUACIÓN AUTOMÁTICA ESPEJOS LATERALES CROMADOS ELÉCTRICOS VOLANTE FORRADO EN PIEL VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO COMPARTIMIENTO EN TECHO PARA LENTES DE SOL DESCANSABRAZOS TRASERO LIMPIAPARABRISAS CON SENSOR DE LLUVIA DESEMPAÑADOR TRASERO ELÉCTRICO CRISTALES DELANTEROS Y TRASEROS ELÉCTRICOS</p> <p>EXTERIOR: DEFENSA DELANTERA AL COLOR DE LA CARROCERÍA DEFENSA TRASERA CROMADA CON ESCALÓN PARRILLA CROMADA GANCHOS DE SUJECIÓN DE CARGA EN INTERIOR DE CAJA PICKUP SEGURO EN COMPUERTA DE CAJA MANUAL CUBIERTA DE CAJA (BEDLINER) EMBLEMAS LATERALES NEGROS ESTRIBOS LATERALES DE PLATAFORMA CON ACENTOS CROMADOS MANIJAS EXTERIORES CROMADAS FAROS DE NIEBLA FAROS CON APAGADO Y ENCENDIDO AUTOMÁTICO</p> <p>CONECTIVIDAD: CONSOLA CENTRAL RADIO AM/FM/MT/ENTRADA USB/AUX CON 4 BOCINAS</p> <p>SEGURIDAD: FRENOS CON ABS Y CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD FRENOS TRASEROS DE TAMBOR 7 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES, TIPO CORTINA PARA CONDUCTOR Y PASAJERO Y DE RODILLA PARA CONDUCTOR) CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES ANCLAJE ISOFIX</p>		
---	--	--

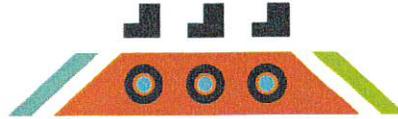
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

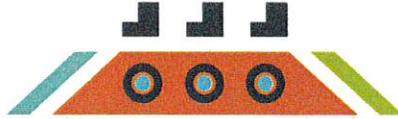


“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

<p>SEGUROS ELÉCTRICOS LLAVE CON CONTROL SEGUROS PARA NIÑOS EN PUERTAS TRASERAS ALARMA PERIMETRAL</p> <p>GARANTIA: DEFENSA A DEFENSA POR 3 AÑOS O 60,000 KILOMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO. EN TREN MOTRIZ POR 3 AÑOS O 60,000 KILOMETROS. CONTRA CORROSION PARA DAÑOS CON PERFORACION DE LA CARROCERIA, LA COBERTURA TENDRA UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS SIN LIMITE DE KILOMETRAJE A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACION DE LOS VEHICULOS POR EL DISTRIBUIDOR, CORROSION SE ENTENDERA COMO LA PERFORACION DE LA LAMINA DE ADENTRO HACIA FUERA.</p> <p>ADICIONALES: LLANTA DE REFACCION, POLIZA DE GARANTIA, MANUAL DE PROPIETARIO, GATO Y MANERAL.</p> <p>“CONVERSION A PATRULLA”</p> <p>EQUIPO PATRULLA BARRA DE LUCES DE LEGEND DISCRETE, CON TECNOLOGÍA SOLARIS Y ROC, 114 LEDS Y MONTAJE DE GANCHO MODELO: LGD45Z00010 MARCA: FEDERAL SIGNAL BARRA DE LUCES LEGEND DISCRET CON TECNOLOGÍA SOLARIS Y ROC BARRA DE LUCES DE BAJO PERFIL, CON DISEÑO LINEAL Y EXCELENTE ILUMINACIÓN. LA TECNOLOGÍA ROC ELIMINA EL 85% DEL CABLEADO INTERNO DE LA BARRA. ILUMINACIÓN DE 360° Y 90° EN ÁNGULOS CRÍTICOS. TORRETA FABRICADA EN ALUMINIO Y POLICARBONATO. • 114 LEDS DE 3 WATTS CADA UNO, DISTRIBUIDOS EN 18 MÓDULOS CON 3 TIPOS DE MODULOS. • 264 WATTS TOTALES DE POTENTE ILUMINACIÓN. • BRILLANTE ILUMINACIÓN CON MÓDULOS DE LEDS, TECNOLOGÍA SOLARIS (SOLARIS OPTICS). • 23 PATRONES DE DESTELLOS DISPONIBLES. • LEDS EN COLOR CLARO PARA PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN (ACERCAMIENTO), CON TRES PATRONES DISTINTOS DE</p>		
--	--	--

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '004']



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

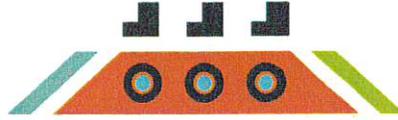
TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

<p>FLASHEO. • LUCES CALLEJONERAS EN COLOR CLARO CON TRES PATRONES DISTINTOS DE FLASHEO. • BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO EN COLOR ÁMBAR (IZQUIERDA, DERECHA, CENTRO). • 18 MÓDULOS PRINCIPALES DE TECNOLOGÍA SOLARIS (TOTAL INTERNAL REFLECTOR, OPTICS), 114 LEDS. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA • 4 MÓDULOS ESQUINEROS DE TECNOLOGÍA ULTIMA GENERACION CON 9 LEDS CADA UNO. (SOLARIS OPTICS), 36 LEDS • 4 MÓDULOS FONTALES DE TECNOLOGÍA ULTIMA GENERACIÓN CON 6 LEDS CADA UNO (2 EN COLOR ROJO Y 2 EN COLOR AZUL) (SOLARIS OPTICS), 24 LEDS. • 2 MÓDULOS CALLEJONEROS DE TECNOLOGÍA ULTIMA GENERACIÓN CON 3 LEDS CADA UNO (SOLARIS OPTICS), 6 LEDS. • 2 MÓDULOS DE PENETRACIÓN/PERSECUCIÓN DE TECNOLOGÍA ULTIMA GENERACIÓN CON 6 LEDS CADA UNO (SOLARIS OPTICS), 12 LEDS. • 6 MÓDULOS PARA BARRA DE CONTROL DE TRÁFICO COLOR ÁMBAR DE TECNOLOGÍA ULTIMA GENERACION CON 6 LEDS CADA UNO (SOLARIS OPTICS), 36 LEDS EQUIPAMIENTO TORRETA • GARANTÍA DE 5 AÑOS O 100,000 HORAS DE USO CONTINUO. • BASE FABRICADA EN ALUMINIO EXTRUIDO ANODIZADO. • DOMOS FABRICADOS EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. • CUMPLE NORMA IP67 A PRUEBA DE AGUA, POLVO Y VIBRACIÓN EXTREMA. • CONTROLADOR CON BOTONES GRANDES DE GEL DE ALTA RESISTENCIA AUTO ILUMINADOS. • GANCHOS TENSORES Y HERRAJES DE MONTAJE. • VOLTAJE DE OPERACIÓN 12VDC. • DIMENSIONES 45" LARGO X 2.5" ALTO X 11.2" ANCHO (113 CM LARGO, 6.4 CM ALTO, 28.4 CM ANCHO).</p> <p>EQUIPO DE SIRENA MARCA: FEDERAL SIGNAL MODELO: PA650 (AS422/65FS) SISTEMA DE SIRENA Y CAJA DE SWITCHES A CONTROL REMOTO 100 WATTS DE POTENCIA. CON CIRCUITOS DE ESTADO SÓLIDO Y GENERACIÓN DE TONOS POR MICROPROCESADOR CON 100 WATS DE POTENCIA. MICRÓFONO CON CONTROL DE LUCES UNIMAND INTEGRADO DE USO RUDO PARA VOCEO CON PORTA MICRÓFONO SELECTOR DE TRES TONOS OFICIALES Y CONTINUOS. CONTROL DE ENCENDIDO. - 2 TONOS 6 SWITCHES PARA CONTROL DE LUCES D TORRETA.</p>		
---	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

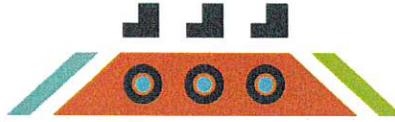


“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

<p>- INTERCONEXIÓN A RADIO Y AJUSTE DE VOLUMEN. - OPERA A 12 VCD. 8 A. TRES TONOS BÁSICOS INTERNACIONALES WALL, YELP SISTEMA TAP II: CONTROL DE CAMBIOS DE TONO DE SIRENA DESDE EL SWITCH DE ACTIVACIÓN DEL CLAXON DEL VOLANTE DE LA UNIDAD.</p> <p>BOCINA MARCA: FEDERAL SIGNAL MODELO: ES100 (OCULTA Y AL FRENTE DEL VEHÍCULO) BOCINA CON DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA, BRACKET METÁLICO PARA MONTAJE FRONTAL.</p> <p>TUMBABURROS - FABRICADO EN TUBO DE ACERO DE 2" DE DIÁMETRO, CAL.16 CON REFUERZO EN PLACA DE ACERO CAL.1/4" - MONTAJE Y ANCLAJE DIRECTO AL CHASIS Y PUNTOS ESTRUCTURALES - TORNILLERÍA GALVANIZADA ANTIOXIDANTE - CAPACIDAD DE EMPUJE DE VEHÍCULOS HASTA DE 3000 KGS. DE PESO. - 2 (DOS) ANILLETES EN ACERO INTEGRADOS PARA ARRASTRE DE VEHÍCULOS CON PESO DE 3000 KGS. Ó SER REMOLCADO - HULE DE PROTECCIÓN DELANTERA A LO LARGO DE LA PLACA DE ACERO - ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EN COLOR NEGRO MATE - INSTALACIÓN INCLUIDA</p> <p>ROLL BAR ESTRUCTURA METÁLICA TIPO ROLL BAR PARA INSTALARSE EN LA BATEA DE LA CAMIONETA PICK UP, FABRICADA EN UNA ESTRUCTURA CON ARCOS FRONTAL Y POSTERIOR CON TUBO DE 3" TIPO REDONDO CON TRAVESAÑOS LATERALES DE TUBO EN 2" DE DIÁMETRO, Y TRES PASAMANOS POSTERIORES EXTERNOS CON TUBERÍA DE 1" EN LA PARTE SUPERIOR CENTRAL Y 2 LATERALES, INCLUYE CUADRO POSTES PARA INSTALAR LA ESTRUCTURA</p>		
--	--	--

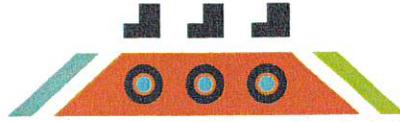
Página 8 de 16



TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

<p>EN LA BATEA DE LA UNIDAD CON TORNILLOS DE FIJACIÓN.</p> <p>LONA LONA DE ALTA RESISTENCIA COLOR NEGRO CON FIJACIÓN POR MEDIO DE CONTACTEL Y OJILLOS METÁLICOS, EN SU PARTE BAJA FALDONES PARA IMPEDIR EL PASO DEL AGUA.</p> <p>BANCA INSTALACIÓN DE UNA BANCA CENTRAL, SOBRE EL PISO DE LA BATEA A LO LARGO DE LA MISMO. FABRICADA CON ESTRUCTURA DE ACERO Y FORRO SUPERIOR EN LAMINA DE ACERO PERFORADA, CON PORTA ESPOSAS Y CON ACABADO FINAL SE APLICARÁ PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO MATE, CON MECANISMO PARA QUITAR Y PONER DICHAS BANCAS</p> <p>CONSOLA PARA BOTONERA SENCILLA CAJONERA FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 16. TAPA FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 14. ORIFICIOS PARA BOTONES, SIRENA Y RADIO SEGÚN NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA. DIMENSIONES DE ACUERDO CON LA UNIDAD A INSTALAR. ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA. TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO. FABRICADA CON MÁQUINA LÁSER. DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR DOS ANILLETES TRASEROS FABRICADOS CON PLACA DE ACERO ASTM-36-A PARA SUJECIÓN AL CHASIS, DE ¼" Y REDONDO DE 1/2" SÓLIDO. PINTURA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROSTÁTICA HORNEADA DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS "UV". GARANTIA DE 24 MESES.</p> <p>DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE DEFENSA TRASERA TIPO ESCALÓN FABRICADA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 CON SOPORTES DE</p>		
--	--	--

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.]



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

<p>PTR DE 1 ¼" CALIBRE 14 Y SUJETADA CON TORNILLOS DE ½". PINTURA NEGRA SEMIBRILLANTE EN POLIÉSTER ELECTROESTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LOS RAYOS UV. GARANTIA DE 24 MESES.</p> <p>PINTURA PARA PATRULLA: APLICACIÓN DE PINTURA CONFORME A LOS COLORES Y DISEÑO DETERMINADOS EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ROTULACIÓN: APLICACIÓN DE ROTULACIÓN CON MATERIAL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA, CON LEYENDAS, ESCUDOS, NUMEROS CON LA CROMÁTICA INSTITUCIONAL DETERMINADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>		
<p>(OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N)</p>	<p>IMPORTE</p>	<p>\$ 2,149,137.93</p>
	<p>I.V.A.</p>	<p>\$ 343,862.07</p>
	<p>TOTAL</p>	<p>\$ 2,493,000.00</p>

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

“EL VENDEDOR”, EMITIRÁ 1 (UNA) FACTURA POR CADA UNA DE LAS CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO **RANGER SA CREW 4X2 XLT**, CON NÚMEROS DE SERIE **8AF6R5AA5N6276272**, COLOR EXTERIOR **PLATA METÁLICO**, **8AF6R5AA6N6278872**, COLOR EXTERIOR **ROJO MANZANA** Y **AFAHR6CA2NP121309**, COLOR EXTERIOR **ROJO RACING**, CON INTERIORES, TIPO **CUBO NEGRO**, Y NÚMEROS DE MOTOR **S/N**, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, POR LA CANTIDAD DE **\$716,379.31 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, MÁS **\$114,620.69 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)** QUE CORRESPONDEN AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$831,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LOS CUALES SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL CON RECURSOS PROPIOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

SE REALIZARÁN 3 (TRES) **ANTICIPOS DEL 50 (CINCUENTA) POR CIENTO**, CADA UNO POR LA CANTIDAD DE **\$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, IMPUESTOS INCLUIDOS.

EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2022, SE REALIZARÁN 3 (TRES) **FINQUITOS POR EL 50 (CINCUENTA) POR CIENTO** RESTANTE CADA UNO POR LA CANTIDAD DE **\$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, PREVIA ENTREGA POR PARTE DE “EL VENDEDOR” DE LAS 3 (TRES) CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO **RANGER SA CREW 4X2 XLT**, CON NÚMEROS DE SERIE **8AF6R5AA5N6276272**, COLOR EXTERIOR **PLATA METÁLICO**, **8AF6R5AA6N6278872**, COLOR EXTERIOR **ROJO MANZANA** Y **AFAHR6CA2NP121309**, COLOR EXTERIOR **ROJO RACING**, CON INTERIORES, TIPO **CUBO NEGRO**, Y NÚMEROS DE MOTOR **S/N**, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, MISMAS QUE SERÁN REVISADAS Y ACEPTADAS POR LA DIRECCIÓN



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

CUARTA. – LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

“EL VENDEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR 3 (TRES) CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO RANGER SA CREW 4X2 XLT, CON NÚMEROS DE SERIE 8AF6R5AA5N6276272, COLOR EXTERIOR PLATA METÁLICO, 8AF6R5AA6N6278872, COLOR EXTERIOR ROJO MANZANA Y AFAHR6CA2NP121309, COLOR EXTERIOR ROJO RACING, CON INTERIORES, TIPO CUBO NEGRO, Y NÚMEROS DE MOTOR S/N, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 101, COLONIA CENTRO, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52300, EL 31 DE AGOSTO DE 2022.

QUINTA. – SUPERVISOR DEL CONTRATO

LOS VEHÍCULOS SERÁN RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y VALIDADOS POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y EMITIRÁN OFICIO DE ENTERA SATISFACCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

SEXTA. -

“EL VENDEDOR” ACEPTA LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON RESPECTO A LA VENTA DE 3 (TRES) CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO RANGER SA CREW 4X2 XLT, CON NÚMEROS DE SERIE 8AF6R5AA5N6276272, COLOR EXTERIOR PLATA METÁLICO, 8AF6R5AA6N6278872, COLOR EXTERIOR ROJO MANZANA Y AFAHR6CA2NP121309, COLOR EXTERIOR ROJO RACING, CON INTERIORES, TIPO CUBO NEGRO, Y NÚMEROS DE MOTOR S/N, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA, COMPROMETIÉNDOSE A PONER TODO SU ESFUERZO Y CAPACIDAD EN LA ENTREGA DE OPORTUNA.

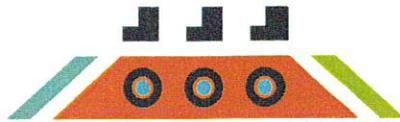
CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A “EL VENDEDOR” DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO O MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SÉPTIMA. –

“EL COMPRADOR” SE RESERVA EL PAGO DEL COSTO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN CASO DE QUE “EL VENDEDOR” NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, O NO SEA SATISFACTORIO PARA “EL COMPRADOR”, COMPROMETIÉNDOSE “EL VENDEDOR” A REPARAR SIN COSTO EXTRA LOS VEHÍCULOS EN CASO DE QUE TUVIERAN ALGÚN DESPERFECTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, “EL VENDEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR A NOMBRE DE “EL AYUNTAMIENTO” A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

Página 11 de 16



TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

1. LA **GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO** DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL MÁXIMO A PAGAR DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL VENDEDOR**”.
2. LA **GARANTÍA DE DEFECTOS O DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES** DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“**EL VENDEDOR**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL AYUNTAMIENTO**”, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA QUE NO SE ENTREGUEN LAS CAMIONETAS A QUE HACE MENCIÓN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, POR DESPERFECTO MECÁNICO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE PARCIAL MENSUAL TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA. -

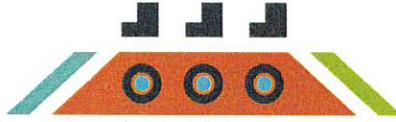
EN EL CASO DE QUE “**EL VENDEDOR**” HUBIERE RECIBIDO CANTIDADES EN EXCESO, Y NO LAS DEVOLVIERA DE FORMA VOLUNTARIA, PREVIO REQUERIMIENTO QUE LE HAGA POR ESCRITO “**EL COMPRADOR**” EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA COMUNICACIÓN, DEBERÁ REINTEGRARLAS AL MUNICIPIO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MÁS LOS INTERESES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 31 DE ENERO DE 2022, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHAS CANTIDADES TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES, “**EL VENDEDOR**” DEBERÁ RESTITUIR LAS CANTIDADES EN LA CAJA GENERAL DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO.

EN CASO DE QUE “**EL VENDEDOR**” NO REALICE EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL CITADO, DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO, “**EL COMPRADOR**” PODRÁ HACERLO EXIGIBLE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL

NOVENA. - MODIFICACIONES. -

“**EL COMPRADOR**” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A “**EL VENDEDOR**”, Y ÉSTE SE OBLIGA A ACATAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE DE LA COMPRA DE LOS VEHÍCULOS EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA, “**LAS PARTES**” CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, EL CUAL NO DEBERÁ DE REBASAR EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD ESTABLECIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS.



TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. -

SIENDO “EL VENDEDOR” EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGAN BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN EN LA ENTREGA DEL VEHÍCULO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SÓLO EXISTE ENTRE ÉL Y SU PERSONAL, “EL VENDEDOR” ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, LIBERANDO A “EL COMPRADOR” DE CUALQUIERA DE ELLAS, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL COMPRADOR” COMO PATRÓN SUSTITUTO.

“EL VENDEDOR” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL COMPRADOR”, POR LO QUE ESTARÁ OBLIGADO A DEJARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA COMPRA DE LOS VEHÍCULOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES. -

“EL VENDEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS SE REALICE EN FORMA SATISFACTORIA PARA “EL COMPRADOR” EN EL LUGAR QUE ESTE SEÑALE.

“EL COMPRADOR” SE OBLIGA A VERIFICAR QUE LOS VEHÍCULOS DESCRITOS, SEAN IDONEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PATRULLAJE Y PROXIMIDAD SOCIAL.

IGUALMENTE SE OBLIGA “EL VENDEDOR” A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LA COMPRAVENTA QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON APROBACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE “EL COMPRADOR” EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

NO SE GENERARÁ EL PAGO DE GASTOS O CARGAS POR PARTE DE “EL COMPRADOR” SI DURANTE EL PLAZO PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE COBRO, SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO PACTADO.

“EL VENDEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

“EL VENDEDOR” SE COMPROMETE PLENAMENTE A BRINDAR EL SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO SUFICIENTE Y NECESARIO A FIN DE QUE “EL COMPRADOR” ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN VALIDADOS EN LAS DIVERSAS ESTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES POR LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO DEL GASTO.

EL “EL VENDEDOR” SE OBLIGA A PAGAR A “EL COMPRADOR”, UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO POR CIENTO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO COMO LO SEÑALA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS,

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

POR CADA DIA QUE NO ENTREGUE LOS VEHÍCULOS A QUE HACE MENCIÓN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. -

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - CUANDO EN LA COMPRAVENTA DE LOS VEHÍCULOS SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “**EL COMPRADOR**”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, APORTARÁ LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR LA CAUSA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, PUDIENDO SUSPENDER LA COMPRAVENTA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO “**EL COMPRADOR**” ÚNICAMENTE PAGARÁ AQUELLOS GASTOS QUE HAYA REALIZADO “**EL VENDEDOR**” HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

“**EL COMPRADOR**” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO DE MANERA PARCIAL O TOTAL EN CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

“**LAS PARTES**” PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN O, EN SU CASO, INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

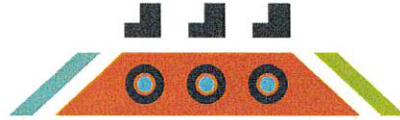
“**EL COMPRADOR**” CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PODRÁ RESCINDIR EN FORMA ADMINISTRATIVA EL PRESENTE CONTRATO OTORGANDO GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA A “**EL VENDEDOR**”, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL VENDEDOR**” O A SU PERSONAL SIMILAR A LAS ANTERIORES QUE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO. -

“**EL VENDEDOR**” SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS PARA USO, GOCE Y DISFRUTE DE “**EL COMPRADOR**” Y ESTE LE EXPIDA Y APRUEBE POR ESCRITO DICHA CESIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. -

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL COMPRADOR**” TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA COMPRAVENTA DE LOS VEHÍCULOS ORIGINALMENTE PACTADOS Y QUE SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “**EL COMPRADOR**”, SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O, SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD, DEBIENDO “**EL COMPRADOR**” DAR AVISO POR ESCRITO A “**EL VENDEDOR**”.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022

DÉCIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. -

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE “EL COMPRADOR” LE PROPORCIONE A “EL VENDEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL PROHIBIÉNDOSE TODA DIVULGACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER O PARA CUALQUIER FIN; ASÍ COMO CUIDAR EN FORMA DEBIDA QUE SUS EMPLEADOS, AUXILIARES O REPRESENTANTES NO DIVULGUEN INFORMACIÓN RELACIONADA EN MATERIA DE ESTE CONTRATO O LAS QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA COMPRAVENTA DE LOS VEHÍCULOS; ESTA OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. -

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE IMPLICAR SU NULIDAD Y QUE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE SE RECIBEN SON DE IGUAL VALOR.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA. -

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2022.

DÉCIMO NOVENA. - JURISDICCIÓN. -

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE. POR LO TANTO, “EL VENDEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TRES TANTOS, EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, CONSTANTE DE DIECISEIS HOJAS ÚTILES POR CADA UNA DE SUS CARAS.

SIN TEXTO

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



POR “EL COMPRADOR”

C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022



LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO



VICTOR RIVERA LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

TESTIGO

OSCAR BURGOS ARCEGA
TESORERO MUNICIPAL
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO



ÁREA USUARIA



LIC. OSCAR IGNACIO TREJO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIUDANA

POR “EL VENDEDOR”



VALENTE ISRAEL TORRES PEREA
APODERADO LEGAL
SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO TV/RECURSOS PROPIOS/AD/004/2022, CELEBRADO EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON RELACIÓN A LA COMPRAVENTA DE 3 (TRES) CAMIONETAS NUEVAS MARCA FORD, AÑO 2022, MODELO RANGER SA CREW 4X2 XLT, CON NÚMEROS DE SERIE 8AF6R5AA5N6276272, COLOR EXTERIOR PLATA METÁLICO, 8AF6R5AA6N6278872, COLOR EXTERIOR ROJO MANZANA Y AFAHR6CA2NP121309, COLOR EXTERIOR ROJO RACING, CON INTERIORES, TIPO CUBO NEGRO, Y NÚMEROS DE MOTOR S/N, CON EQUIPAMIENTO TIPO PATRULLA.